

## FUTBOL INFANTIL

### REGLAMENTO DE JUEGO

Para "A" y "B" División: Reglas y Medidas Oficiales (VER REGLAS II, III, V)

Para "C" y "D" Divisiones:

#### I. DIMENSIONES

##### GROSOR DE LÍNEAS

10 centímetros.

- CAMPO DE JUEGO

Largo: Mínimo 60 mts. Máximo 69 mts.

Ancho: Mínimo 43 mts. Máximo 46 mts.

- CÍRCULO CENTRAL

6 metros de radio

- ÁREAS

De meta: 3 mts X 7 mts.

De penal: 10 mts. X 16 mts.

- PUNTO PENAL

9 Metros

- SEMI-CÍRCULO DEL ÁREA

6 Metros

- ÁREA DE CORNER

0.70 Metros

- BANDERINES

Altura de 0.80 a 1 mt.

- ARCOS

Alto: 2 mts.

Ancho: 5.20 mts.

#### 1. EL BALÓN

- Para todas las Divisiones: N° 4

#### III. EL NÚMERO DE JUGADORES

Rige también para 8ª División

- Cantidad de jugadores que integrarán cada equipo: 11 titulares y 5 suplentes.
- Cantidad mínima de jugadores para iniciar un encuentro: 9 por equipo; pudiendo, en cualquier momento del transcurso del primer tiempo, integrarse los restantes; previa autorización del Juez y siempre que figuren asentados en la planilla.
- Cantidad mínima de jugadores para continuar un encuentro: 7 por equipo.
- Sustituciones: Cada equipo deberá realizar todos los cambios obligatoriamente.

El jugador sustituido no podrá reingresar.

Se permitirán realizar sustituciones una vez transcurridos los primeros 10' (diez minutos) hasta 10' (diez minutos) antes de culminarse el tiempo reglamentado.

Cada jugador deberá participar, obligatoriamente, como mínimo 10'.

## 1. EQUIPAMIENTO

- Deberán contar con casaca, pantalón corto y medias uniformes. Las casacas deberán contar con números no repetidos y que coincidan con los asignados a cada jugador en la planilla de juego. El arquero deberá lucir vestimenta diferente a los demás. En caso de similitud de casacas será el club local el que tendrá la obligación de cambiar la indumentaria.

## 1. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

- "A" y "B" División: Partido: 2 tiempos de 25' cada uno.  
Intervalo: 10'
- "C" y "D" Divisiones: Partido: 2 tiempos de 20' cada uno.  
Intervalo: 5'
- Recuperación de tiempo perdido: a criterio del Juez.

## **VI. INICIO Y REANUDACIÓN**

- Ídem Reglamento oficial.
- Balón a tierra: No se permitirá la confrontación directa entre jugadores.

## **VII. EL BALÓN EN JUEGO O FUERA DE JUEGO**

- Ídem Reglamento oficial.

### **1. GOL MARCADO**

- Ídem Reglamento oficial.

## **IX. EL FUERA DE JUEGO**

- Ídem Reglamento oficial. (Sólo para 8ª. División)

## **X. FALTAS Y CONDUCTA ANTIDEPORTIVA**

- Ídem Reglamento oficial.

## **X. LOS TIROS LIBRES**

- La posición de los jugadores en barrera deberá estar a 6 metros del punto de ejecución.

## **XI. TIRO PENAL**

**Idem Reglamento oficial.**

## **XII. SAQUE DE BANDA**

- Ídem Reglamento oficial.

### **XIII. SAQUE DE META**

- Ídem Reglamento oficial.

### **XIV. CORNER**

- Ídem Reglamento oficial.

### **XV. ESTADIO**

- VESTUARIOS: los clubes locales deberán contar con vestuarios limpios, con agua fría y caliente y en condiciones de ser cerrados durante el encuentro, entregando las llaves de los mismos a árbitros y delegados visitantes hasta la culminación del último encuentro.
- ALAMBRADO OLÍMPICO: los campos de juego donde se desarrollen los encuentros de fútbol infantil deberán contar con un alambrado perimetral olímpico de no menos de un metro ochenta (1.80 m.) de altura.

## **FÚTBOL INFANTIL**

### **REGLAMENTO GENERAL**

Art. 1°- La presente reglamentación tiene vigencia obligatoria para todas las Instituciones afiliadas a la LIGA VENADENSE DE FÚTBOL a partir del momento que pretendan incorporar al Fútbol Infantil dentro de sus prácticas deportivas.

Art. 2°- La inserción del Fútbol Infantil deberá efectuarse a través del “DEPARTAMENTO DE FÚTBOL INFANTIL”.

Art. 3°- Componen el Departamento de Fútbol Infantil (D.F.I.):

a) El presidente de la Liga, o su sustituto estatutario; y

b) Los presidentes o representantes de clubes afiliados, ídem de los clubes adherentes en la siguiente proporción:

- Hasta diez (10) clubes participantes; cuatro (4) designados
- Desde once (11) hasta veinte (20); seis (6) designados
- Desde veintiún (21) en adelante; ocho (8) designados

El Presidente deberá nominar un Secretario General de entre todos los componentes del D.F.

Art. 4°- Las resoluciones que adopte el D.F.I. tendrán fuerza ejecutiva y vigencia para todo aquello que tiendan a la práctica y desarrollo de la actividad misma, y que no lleguen a concurrir en perjuicio institucional o deportivo de la Liga.

Art. 5°- Será decisión de las instituciones afiliadas, a propuesta del D.F.I., la aceptación de las entidades que en carácter de “adherentes” pretendan incorporarse a la práctica del fútbol infantil organizado.

Art.6°- Son requisitos mínimos e indispensables para solicitar la incorporación como club “adherente”:

- Acreditar Personería (Civil, Gremial o Comercial)
- Contar con campo de deportes para la práctica de fútbol infantil o acreditar la cesión del mismo para disputar los encuentros en carácter de local por el término mínimo de un (1) año.
- Inscribir como mínimo dos (2) divisiones, conforme al establecido en el Art. 9.

Art. 7°- El D.F.I. deberá organizar, como mínimo, un torneo anual por división en el que participarán la totalidad de sus entidades que practican fútbol Infantil, bajo apercibimiento de desvinculación de dicha práctica.

Art. 8°- La inscripción de jugadores de clubes que practiquen fútbol infantil, deberá efectuarse en ficha que proveerá la Liga y en la que se consignarán todos los datos requeridos.

La certificación de revisión médica donde consta que el menor se encuentra habilitado para la práctica de fútbol infantil tendrá vigencia por el término de un (1) año y será asentada en la ficha respectiva.

Los clubes participantes deberán abstenerse, bajo su inexcusable y exclusiva responsabilidad, de hacer actuar a jugadores que no cumplieren el requisito establecido precedentemente.

En concordancia con lo dispuesto en el párrafo anterior, el D.F.I. deberá revisar anualmente el cumplimiento de esta exigencia, debiendo inhabilitar a aquellos jugadores que no hayan presentado el certificado médico correspondiente.

Art. 9°- Las divisiones que puede incorporar el D.F.I son cuatro (4) a saber:

- División "A" jugadores que en el año del certamen cumplan doce (12) años.
- División "B" jugadores que en el año del certamen cumplan once (11) años.
- División "C" jugadores que en el año del certamen cumplan diez (10) años.
- División "D" jugadores que en el año del certamen cumplan nueve(9) años.

Los jugadores que por su edad pertenecen a una determinada División, podrán actuar en una superior a la que corresponden, pero nunca a una inferior a esta.

No podrán jugar dos (2) partidos en el día.

Art. 10°- La División "A" y "B" serán las únicas que jugarán por puntos; las restantes ( "C" y "D") serán sin puntaje.

Art. 11°- Los jugadores de los Clubes participantes (afiliados o adherentes) no podrán dentro de una misma temporada futbolística, cambiar su situación de revista (inscripción) ni jugar por otro club que no sea en el cual se encuentran incorporados.

Art. 12°- Finalizada la temporada oficial de fútbol infantil, y hasta tanto de comienzo la siguiente, los jugadores podrán tramitar transferencias interclubes o interligas, con arreglo a lo que al efecto establecen las reglamentaciones pertinentes, de la Liga o bien del Consejo Federal.

Art. 13°- Los jugadores inscriptos a favor de clubes adherentes que completen su ciclo en el fútbol infantil quedarán automáticamente libres, es decir que pueden incorporarse a otro club afiliado cumplimentando previamente los requisitos correspondientes, revistiendo a tales efectos como jugador que nunca estuvo afiliado a liga o club oficial alguno.

Art. 14°- Los clubes adherentes que pretendan incorporarse a la liga en carácter de afiliados, deberán reunir las exigencias que a tales efectos contemplen los estatutos y/o Reglamentos de la misma.

Art. 15°- los clubes adherentes que se incorporen al fútbol infantil (adherentes o afiliados) se comprometen, bajo apercibimiento de ser desvinculados sin otro trámite, a no acudir a los fueros judiciales, cualesquiera fueran las causales que se invocaren.

Art. 16°- Será el Tribunal de Penas de la Liga el único que tendrá facultades para resolver en todo lo concerniente a las infracciones que cometan los jugadores, personal auxiliar y cuerpo técnico; incidencias que se produzcan en los partidos; protestas; etc. –

Art. 17°- Cualquier situación que se presente y no esté prevista en el presente reglamento de Fútbol Infantil, será resuelta con remisión al Estatuto y/o Reglamento de la misma; y por último al Reglamento General de la A.F.A.

Art. 18°- Fecha de los encuentros: Los encuentros deberán disputarse en fechas y horarios que establezca el D. F. I., el cual podrá efectuar las modificaciones que considere necesarias para un mejor desarrollo de los mismos, siempre que no interfiera con las actividades escolares de los jugadores.

Art. 19°- Cuerpo técnico: Cada equipo podrá ingresar al campo de juego acompañado de hasta 3 personas mayores (Director Técnico- Auxiliar y Médico) Una de ellas se desempeñara como delegado y podrá firmar la planilla. Todas las personas que ingresen deberán contar con el carnet habilitante expedido por la Liga. Toda la documentación presentada deberá ser retenida por el Juez hasta la finalización de los encuentros.

Art. 20°- El club organizador tendrá la obligación de poner un Médico y una ambulancia mientras duren los encuentros. El árbitro no dará por iniciada la jornada hasta tanto no se cumplimente con esta obligación.

Art. 21°- Se autorizarán partidos amistosos y torneos en fechas que no se juegue el Campeonato Oficial. Todos los interesados en organizar o participar deberán pedir la respectiva autorización.

Art. 22°- Árbitros: Deberán enviar al D.F.I. un breve currículo, fecha de inicio de la actividad, puntaje obtenido en su última calificación, también tendrán conocimiento profundo de la nueva reglamentación del Fútbol Infantil. Como en las decisiones superiores se harán cargo del control de firmas y carnets, por lo tanto no hace falta tener Mesa de Control. Una vez finalizado los encuentros, los árbitros percibirán por su trabajo, honorarios (por partido jugado) y movilidad (cuando corresponda) los importes pactados.

Art. 23°- Medicina: reglamentariamente todo jugador deberá presentar anualmente CERTIFICADO MEDICO, anexando, Electrocardiograma, otorgándose como plazo el último día hábil del mes de marzo de cada año. Además debe contarse en cada encuentro, obligatoriamente con un médico y una ambulancia en cada campo de juego donde se estén disputando encuentros visados por la Liga.

En lo que respecta al Seguro Obligatorio dispuesto, el mismo debe involucrar a Jugadores, Delegados y Subcomisión de Fútbol.